



Oficio No. CONAMER/21/1893



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "*Programa Institucional 2021 – 2024, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*".

Ref. 236/0001/230421

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

C.P. RAÚL BERISTÁIN ESPINOZA

Gerente de Administración y Finanzas

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "*Programa Institucional 2021 – 2024, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V. (API-Coatzacoalcos) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de abril de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que el anteproyecto en comento únicamente tiene por objeto establecer los objetivos, estrategias, acciones, metas y parámetros del Programa Institucional de la API-Coatzacoalcos para el periodo de 2021-2024, conforme a las directrices previstas dentro de la *Ley de Planeación*³, así como, del *Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*⁴, con la finalidad de desarrollar el potencial del Puerto de Coatzacoalcos incrementando su eficiencia y eficacia, para crear nuevos mercados e impulsar su desarrollo sostenible.

Asimismo, toda vez que la naturaleza del anteproyecto obedece a lo descrito en el marco jurídico vigente y que la API-Coatzacoalcos es la entidad responsable de coordinar la ejecución, aplicación y seguimiento de la presente propuesta regulatoria en el ejercicio de sus facultades, sin que por

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 5 de enero de 1983, última reforma el 16 de febrero de 2018.

⁴ Publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.





ello se genere alguna nueva obligación puntual para los particulares, es posible determinar que su emisión no se les generará costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la API-Coatzacoalcos en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo anterior, la puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

ATENTAMENTE

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

PFCM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria *"Programa Institucional 2021 - 2024, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024."*

⁵ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

